



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 204 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **23 NOV. 2020**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 394-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP e Informe N° 146-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 18 de noviembre del 2020, ambos emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11° del Reglamento aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto";

Que, mediante Informe N° 026-2020- GR CUSCO/ORAD-OGP/IAQS, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Servidor Irvin Aurelio Quispe Saico del Área Funcional de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial, de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, solicita modificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 055-2020-GR CUSCO/ORAD del 28 de abril del 2020, sobre saneamiento contable y baja de bienes patrimoniales faltantes por pérdida o extravío de una Motosierra y una Cámara fotográfica;, del Proyecto "Mejoramiento de la Producción de Pijuayo para Palmito en el distrito de Pichari - Kimbiri de la provincia de La Convención"; en lo que respecta a las cuentas contables que han variado por la migración del Inventario Patrimonial al SIGA MEF Módulo Patrimonio; así mismo la depreciación no corresponde a la fecha de emisión de la Resolución, debido a que la emisión de la Resolución fue el 28 de abril del 2020, muy posterior a la fecha de depreciación propuesta que fue al 31 de diciembre del 2019; por lo que requiere su modificación con las correcciones correspondientes;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral Regional N° 055-2020-GR CUSCO/ORAD del 28 de abril del 2020, que resuelve: APROBAR, el saneamiento contable y la consiguiente baja de los bienes patrimoniales considerados como faltantes, por la causal de pérdida o extravío, que fueron adquiridos por el Gobierno Regional del Cusco, para el Proyecto: "Mejoramiento de la Producción de Pijuayo para Palmito en el distrito de Pichari - Kimbiri de la provincia de La Convención"; consistente en: Una Motosierra marca Still, modelo MS660, serie X173784619, color blanco y rojo, Código Patrimonial 042270940040, Código PCG 1503.020999, O/C N° 3340-2011, Valor de Adquisición S/. 2,800.00, Depreciación acumulada al 31 de diciembre del 2019 de S/ 2,239.36 y valor Residual S/ 560.64; y Una Cámara Fotográfica Digital marca Sony de 14.1 MP, modelo DSC 330, Serie 6859672, incluye estuche, cables de video, batería auto recargable, CD de instalación manual, Código Patrimonial 742208970305; Código PCG 1503.020101; O/C N° 00665-2011, Valor de Adquisición S/ 790.00, Depreciación acumulada al 31 de diciembre del 2019 de S/ 683.94 y Valor Residual de S/ 106.06; se evidencia que efectivamente se ha producido la variación de la Cuenta Contable por la migración del Inventario Patrimonial al SIGA-MEF Módulo Patrimonio; así como existe el desfase contable en cuanto a la depreciación de la Motocicleta dado de baja; no así de la cámara fotográfica, que ha pasado a Cuentas de Orden en la que no registra depreciación, por lo que mantiene el valor de adquisición para la baja correspondiente; por lo que resulta preciso efectuar la modificación del Primer Artículo de la Resolución Directoral Regional N° 055-2020-GR CUSCO/ORAD del 28 de abril del 2020, dejando inalterable los demás extremos del mencionado acto administrativo; en aplicación de las normas de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Mediante Informe N° 394-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP la Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial haciendo suyo el contenido y opinión del Informe N° 146-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 18 de noviembre del 2020, opina por la procedencia de la emisión





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



de una nueva Resolución Directoral Regional que modifique el Primer Artículo de la Resolución Directoral Regional N° 055-2020-GR CUSCO/ORAD del 28 de abril del 2020, dejando inalterable los demás extremos del mencionado acto administrativo.

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 01-2015/SBN "Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y R. E. R. N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de septiembre del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Primer Artículo de la Resolución Directoral Regional N° 055-2020-GR CUSCO/ORAD del 28 de abril del 2020, dejando inalterable los demás extremos, con el texto siguiente: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el saneamiento contable y la consiguiente baja de los bienes patrimoniales considerados como faltantes, por la causal de pérdida o extravío, que fueron adquiridos por el Gobierno Regional del Cusco, para el Proyecto: "Mejoramiento de la Producción de Pijuayo para Palmito en el distrito de Pichari - Kimbiri de la provincia de La Convención"; consistentes en:

- Una Motosierra marca Still, modelo MS660, serie X173784619, color blanco y rojo, Código Patrimonial 042270940040, Cuenta Contable 1503.020502, O/C N° 3340-2011, Valor de Adquisición S/. 2,800.00, Depreciación acumulada al 31 de Octubre del 2020 de S/ 2,426.48 y valor Residual S/ 373.52; y
- Una Cámara Fotográfica Digital marca Sony de 14.1 MP, modelo DSC 330, Serie 6859672, incluye estuche, cables de video, batería auto recargable, CD de instalación manual, Código Patrimonial 742208970305; Cuenta Contable 9105.0301; O/C N° 00665-2011, Valor de Adquisición S/ 790.00."

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias técnico-administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

